

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA VIAJE DORADO C. LTDA.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía VIAJE DORADO C. LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 10 de Noviembre de 1993 ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jaill, mediante Resolución No. 93-2-1-1-0003247 el 16 de diciembre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Consuelo Barba Ycaza de Herrería, en su calidad de Gerente General, casada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.7'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.10'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Mediante Compensación de Créditos S/.7'000.000,00.

5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRITORES.- La nómina de socios suscriptores de la siguiente: Consuelo Barba Ycaza de Herrería.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el artículo quinto de sus estatutos sociales el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO.- El capital social es de S/.10'000.000,00 (DIEZ MILLONES DE SUCRES), dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. La compañía entregará a cada socio suscriptor del capital social un certificado en que se hará constar el monto de su aportación, el mismo que se emitirá con la clara expresión de NO NEGOCIABLE. "Se introducen además reformas a los siguientes artículos: TERCERO.- OBJETO.- La compañía tiene por objeto: La promoción, reserva y venta de pasajes aéreos, marítimos, terrestres o por cualquier medio de transporte, para dentro o fuera del territorio nacional, al contado y a crédito; la reservación de hoteles y conexiones dentro o fuera del país; la tramitación de documentos; la organización de turismo hacia distintos lugares de este país y del extranjero.- La explotación de hoteles, moteles, hosterías y demás establecimientos previstos para el turismo receptivo nacional e internacional, así como la realización de toda clase de actos, actividades, o contratos civiles o mercantiles o prestación de servicios que guarden relación con negocios hoteleros y turísticos, incluyendo la importación de bienes para el equipamiento de establecimientos hoteleros y similares.- La adquisición de bienes inmuebles, la contratación de urbanización de terrenos ubicados en zonas de promoción o interés turístico, la venta de los mismos y la realización de toda clase de actos que guarden relación con la actividad inmobiliaria. DECIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.

Guayaquil, 17 de diciembre de 1993

BETTY TAMAYO INSUASTI  
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

n u e y o

Guayaquil, miércoles 22 de diciembre de 1993

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

**EL TIETÉGRATO**